
Original: Spanish

REPLIES TO THE QUESTIONNAIRE ON IMPORT LICENSING PROCEDURES

ARGENTINA

Corrigendum

The following notification¹ has been received from the delegation of Argentina. It contains information relating to the questionnaire on import licensing procedures annexed to L/5640/Rev.5. The notification corrects the information contained in L/5640/Add.27.

REPONSES AU QUESTIONNAIRE RELATIF AUX PROCEDURES
EN MATIERE DE LICENCES D'IMPORTATION

ARGENTINE

Corrigendum

La délégation de l'Argentine a fait parvenir au secrétariat la notification ci-après¹, qui contient les renseignements demandés dans le questionnaire relatif aux procédures en matière de licences d'importation annexé au document L/5640/Rev.5. Cette notification rectifie les renseignements donnés dans le document L/5640/Add.27.

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE PROCEDIMIENTOS
PARA EL TRAMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACION

ARGENTINA

Corrigendum

Se ha recibido de la delegación de la Argentina la siguiente notificación¹, que contiene información relativa al cuestionario sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación anexo al documento L/5640/Rev.5. Con esta notificación se rectifica la información que figura en el documento L/5640/Add.27.

¹Spanish only/Espagnol seulement/Español solamente

- a) En el punto I.1: modificar el último párrafo por el siguiente:

"Desde el 31/7/89 se redujeron las posiciones de la NADI sujetas a estudio previo. Actualmente son 840 las posiciones sujetas a estudio previo."

- b) Punto II: se ruega sustituir el anterior por el siguiente:

"Los productos aún sometidos a estudio previo alcanzan los siguientes rubros: azúcar; farmoquímicos; tejidos; prendas de vestir; calzado; manufacturas de economía doméstica; aparatos electrodomésticos; vehículos."

- c) Punto V: Se ruega sustituir el párrafo 12 anterior por el siguiente:

"Se percibe un cargo administrativo de 700 Australes por DJNI."

Párrafo 13: Sustituir el anterior por el siguiente:

"La entrega de certificados de DJNI (Declaración Jurada de Necesidades de Importación) está supeditada a la constitución de un depósito bancario equivalente al 3 por ciento del valor FOB de la mercadería.

Dichos depósitos se liberan automáticamente en oportunidad de la afectación bancaria de Certificado de DJNI.

Se actualizan en función de la variación que experimente el tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense, aplicable a la liquidación de la mayoría de las importaciones, fijado por el Banco Central del día hábil cambiario anterior al de liberación.

Las importaciones por valores de hasta US\$ 500 están exceptuadas de constituir depósito bancario."

- d) Punto VI, párrafo 14 se reemplaza el anterior por el siguiente:

"El período de validez de un Certificado de DJNI es de 120 días para embarque, contados desde la fecha de emisión.

Se exceptúan de dicho plazo los bienes de capital y elementos de reposición de activo fijo, para los cuales no existe vencimiento."